FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos – h y h

Rep. N°10160-2011

CONTRATO "MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

H & H SEÑALÉTICA LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a treinta dias del mes de Mayo ---- del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **H & H SEÑALÉTICA LIMITADA,** rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos tres mil ochocientos noventa guión tres, representada legalmente por don **HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN,** chileno, casado, empresario, cédula de identidad número seis millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis guión K, ambos domiciliados en Las Hortensias número novecientos ochenta y uno, comuna de Cerrillos, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos doce/dos mil once, de fecha once de Abril de

dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos veintisiete/dos mil once, de fecha dieciocho de Abril de dos mil once, se aprueba el Oficio de Observaciones; por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos setenta y cuatro/dos mil once, de fecha veintiséis de Abril de dos mil once de probaron las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos noventa y seis/dos mil once, de fecha doce de Mayo de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **H & H SEÑALÉTICA LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la mantención de toda la señalización vial de la comuna de Cerrillos, entendiéndose por tal al conjunto de dispositivos no eléctricos que regulan el tránsito tanto vehicular como peatonal, dicho conjunto está constituido por los siguientes grupos: A) Señales Viales: Preventivas, Informativas, Servicios, Catalizadores, Reglamentarias. B) Mobiliario Urbano: Defensas Camineras, Vallas Peatonales, Barandas de Puente, Resaltos Reductores de Velocidad. C) Demarcaciones: Tachas Reflectantes, Pasos Cebras, Pare y Ceda el Paso, Encauces Peatonales, Ejes y Pistas, Soleras, Hitos Metálicos. /punto uno de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma mensual de cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos, netos, ofertada por el Contratista en el Anexo número Diez, reajustable anualmente de acuerdo a la variación del Indice de Precios al Consumidor acumulado que determine el INE o el organismo que lo reemplace. Los servicios serán cancelados previa visación de la factura e informe escrito por parte del I.T.S., quien dará fe de la entrega en perfectas condiciones de los trabajos realizados y del servicio prestado. /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar hasta por un cincuenta por ciento del total del contrato, ya sea en lo

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

relativo a los servicios, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.S. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de las ofertas, previa factibilidad presupuestaria y autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de cuatro años contados desde la fecha indicada en el Itinerario, es decir, a contar del día doce de Mayo de dos mil once, en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de ocho treinta a diecisiete treinta horas. Sólo en el efecto de producirse lluvia u otro fenómeno climático, debidamente calificado por el I.T.S. que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el Libro Manifold. /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor anual del contrato /Impuesto al Valor Agregado incluido/, la que tendrá una vigencia no inferior a cincuenta y dos meses desde la firma del contrato. Asimismo, y también previo a la firma del contrato el Contratista deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía que caucione la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio, en el marco de la Ley número veinte mil ciento veintitrés que "Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios", por el cinco por ciento del valor ofertado por el servicio a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia no inferior a cincuenta y dos meses desde la firma del contrato./punto once punto uno de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Director de Tránsito o el funcionario municipal que se designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **DÉCIMO:** Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.-

UNDÉCIMO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro que certifique o acredite afiliación. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** De acuerdo al punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales se prohíbe la Subcontratación.- **DECIMO TERCERO:** El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros. El Contratista deberá contar con los permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público. /punto seis punto dos de las Especificaciones Técnicas/.- **DECIMO CUARTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO QUINTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **H & H SEÑALÉTICA LIMITADA** son: Héctor Rodolfo Cerda Campeón y Héctor Leonel Cerda Páez.- **DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN para actuar en representación de la empresa H & H SEÑALÉTICA LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha veinte de Abril de dos mil uno, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

HÉCTOR RODOLFO CERDA CAMPEÓN
p.p. H & H SEÑALÉTICA LIMITADA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL
- 7 JUN 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

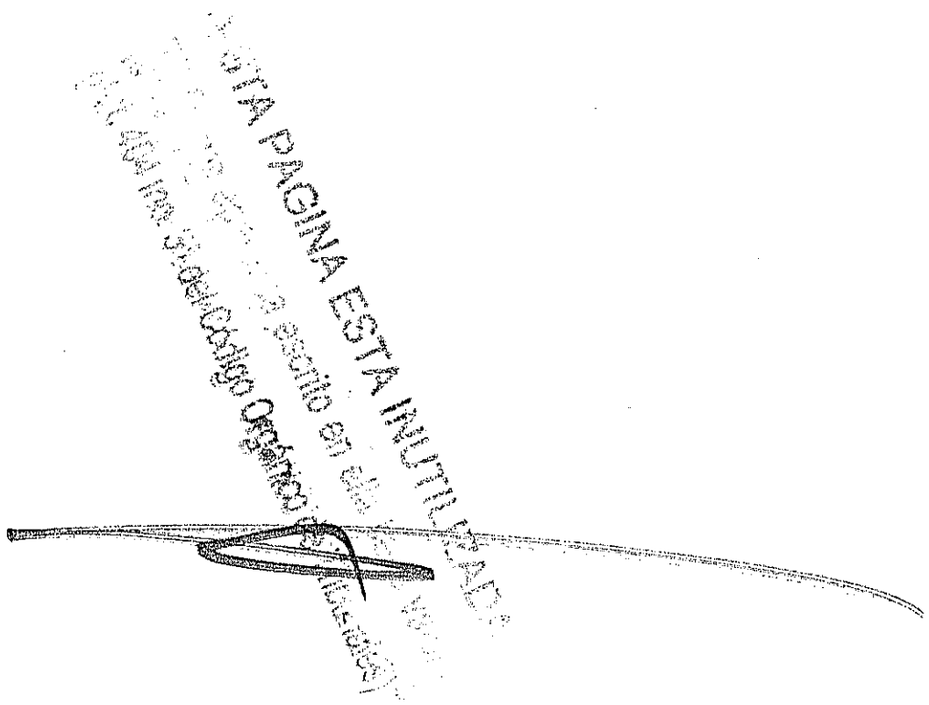
ESTA PÁGINA ESTÁ INUTILIZADA